



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	20 DE OCTUBRE DE 2021	HORA	04:00	A.M.		P.M.	X
-------	-----------------------	------	-------	------	--	------	---

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
05 088 31 05 001 2017 00992 00	JOSE RODRIGO SALDARRIAGA RIVERA	COLPENSIONES

Se le reconoce personería a:

- **YESENIA CANO URREGO** con T.P. 271.800 del C.S. de la J. para que represente a la demandada Colpensiones
- **ANDRES FELIPE VALENCIA HINCAPIE**, con T.P. 324.463 del C.S. de la J., para que represente a al demandante.

ASISTENCIA

	Partes	Asistió
Demandante	Jose Rodrigo Saldarriaga Rivera	No
Apoderado	Andrés Felipe Valencia Hincapié	Si
Apoderada Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	Si

CONTESTACIÓN

05088-31-05-001-2017-00992-00	ADMITE CONTESTACION	Fl. 60 – 64 y 110 - 118
-------------------------------	---------------------	-------------------------

ETAPAS

1. Conciliación	Declarada Fracasada
2. Decisión de Excepciones Previas	No fueron propuestas
3. Saneamiento	Sin requerirse

4. FIJACION DEL LITIGIO

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f3708fec-2f38-4c3c-863d-a8b338a4c5c5?vcpubtoken=d898ce12-ada4-4cdc-ade8-4553c0a81184>

Determinar si al demandante le asiste derecho a la reliquidación de su mesada pensional, en los términos del artículo 21 de la Ley 100 de 1993 y aplicando una tasa del 90% según lo establecido en el Decreto 758 de 1990, junto con la indexación de la condena.

5. Decreto de Pruebas

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: fl. 13 a 50

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTAL: fl. 127-135 y 137-145

6. Trámite de las pruebas

Se le da valor probatorio a la documental arimada por las partes.

7. Alegatos de Conclusión

	Demandante	Demandada
Presenta Alegatos	Si	No

8. Juzgamiento

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bello,

RESUELVE

Sentencia nro. 206 de 2021

PRIMERO. SE ABSUELVE a **COLPENSIONES** de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por el señor **JOSE RODRIGO SALDARRIAGA RIVERA**.

SEGUNDO. SE CONDENA en costas al demandante y a favor de COLPENSIONES. Se fijan las Agencias en derecho, en la suma de \$100.000

TERCERO. SE ORDENA la remisión del expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, a fin de que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
Juez

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f3708fec-2f38-4c3c-863d-a8b338a4c5c5?vcpubtoken=d898ce12-ada4-4cdc-ade8-4553c0a81184>

Secretaria

Firmado Por:

Alejandra Maria Alzate Vergara

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86d2c82eed303a1df4e9203b6b9c347de684b180e110f01654d87b02ce2e4f6a

Documento generado en 20/10/2021 05:38:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f3708fec-2f38-4c3c-863d-a8b338a4c5c5?vcpubtoken=d898ce12-ada4-4cdc-ade8-4553c0a81184>